554 Choc.

DECRETO No. **()** 4 () 7 - DE 2016 (**2** 7 JUL 2016)

Por el cual se termina un nombramiento provisional a una docente de la Planta Giobal del Municipio de Pasto

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades legales, y en especial de conformidad con los artículos 106, 127 de la Ley 115 de 1994, artículos 5 y 7 de la Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1950 de 1973 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 105 de la Ley 115 de 1994 establece que los educadores de los servicios educativos estatales tiene el carácter de servidores públicos de régimen especial. Y el artículo 127 ibídem indica entre otros, que los supervisores, directores de núcleo y demás directivos docentes, de los establecimientos educativos estatales a que se refiere el Estatuto Docente, serán nombrados por los gobernadores, alcaldes de distritos o municipios que hayan asumido dicha competencia.

Que la Ley 715 de 2001, en el artículo 5º, el cual enuncia las competencias de la Nación en materia de educación, en los numerales 5.14, 5.15, 5.18, 5.21 enuncia que le son propias: La de fijar parámetros técnicos para la prestación del servicio educativo estatal, estándares y tasas de asignación de personal, teniendo en cuenta las particularidades de cada región; determinar los criterios a los cuales deben sujetarse las plantas docentes y administrativas de los planteles educativos y los parámetros de asignación de personal correspondientes; y en caso de ser necesaria la creación, fusión, supresión o conversión de los empleos que demanden la organización de las plantas de personal de la educación estatal, los gobernadores y alcaldes deberán seguir el procedimiento que señale el gobierno Nacional para tal fin.

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 7º, numeral 3, establece que corresponde a los municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad a la ley. Que para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará a docentes entre instituciones educativas sin más requisitos legales que la expedición de los actos administrativos debidamente motivados.

Que la Ley 1450 de 2011, en el artículo 142 sobre la Racionalización de Recursos Públicos del Sector Educativo establece: "Con el fin de garantizar la sostenibilidad del Sistema General de Participaciones para educación, los departamentos, distritos y municipios certificados en educación, deben administrar eficientemente las plantas de personal docente y directivo docente, requeridas para la prestación del servicio público educativo, ajustando estas plantas a la matrícula efectivamente atendida, de acuerdo con las relaciones técnicas establecidas para cada zona, y el nivel educativo, en las normas vigentes. Las entidades territoriales podrán contratar con cargo al Sistema General de Participaciones para educación, la prestación del servicio únicamente cuando se demuestre al Ministerio de Educación Nacional la insuficiencia en la capacidad oficial instalada. Los sobrecostos generados, que superen los recursos asignados por prestación de servicios del Sistema General de Participaciones, serán asumidos exclusivamente por la entidad territorial certificada en educación con recursos propios de la misma"

Que mediante Ordenanza 050 del 12 de diciembre de 1997, el Municipio de Pasto adquirió autonomía presupuestal y administrativa, convirtiéndose en Municipio certificado.

Que mediante Decreto Municipal No. 0418 del 10 de Julio de 2015 expedido por la Alcaldía de Pasto, se adopta la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo oficial del Municipio de Pasto financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, de conformidad al oficio 2015-EE-062642 del 06/19/2015 emitido por la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional.



DECRETO No. 0 4 0 7 - DE 2016 (2 7 JUL 2016,)

Por el cual se termina un nombramiento provisional a una docente de la Planta Global del Municipio de Pasto

Que mediante Decreto No.0246 del 03/28/2016, se realizó nombramiento provisional a la Señora AMPARO JANNETH MONTILLA IBARRA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.30744924, en el cargo de docente perteneciente a la Planta Global de cargos del sector educativo del Municipio de Pasto, en el AREA DE IDIOMA EXTRANJERO –INGLES, con desempeño laboral en LA IEM JOSE FELIX JIMENEZ que funciona en este Municipio, durante el periodo comprendido entre la fecha de posesión en el cargo y hasta tanto se provea el cargo con una docente en periodo de prueba, en propiedad, o hasta por cuatro meses, lo que ocurra primero, en reemplazo de la Señora CARMEN ELISA MESIAS DIAZ, identificado (a)con Cedula de Ciudadanía No.30703379, a quien se retiró del servicio educativo con decreto No.0166 del 26 de Febrero de 2016.

Que del referido acto administrativo la docente AMPARO JANNETH MONTILLA IBARRA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.30744924,tomo posesión del cargo mediante acta No.170 del 03/28/2016.

Que mediante Decreto Municipal No. 0282 del 05/20/2016, se realizó prorroga al referido nombramiento hasta tanto se provea el cargo con un (a) docente de lista de elegibles territorial, nacional, un(a) docente en propiedad o periodo de prueba como resultado del concurso docente.

Que mediante orden Judicial No. 2016-00102 el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito Judicial de Pasto resuelve lo siguiente : "(...)PRIMERO.-TUTELAR los derechos fundamentales a la salud y a la integridad física del accionante JESUS BENAVIDES MARTINEZ, protección que se registra en contra de la SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO Y SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE PASTO.-SEGUNDO.- ORDENAR al Secretario de Educación Departamental de Nariño y al Secretario de Educación Municipal de Pasto, en el termino de 20 días, contados a partir de la notificación del presente fallo procedan a realizar el trámite administrativo que corresponda a efectos de TRASLADAR al docente JESUS BENAVIDES MARTINEZ, a un lugar en el que pueda contar con el acceso a un Centro de Atención medica de tercer nivel que cumpla con las recomendaciones emitidas por el Comité Medico laboral de la IPS Proinsalud S.A. Para efecto se ORDENA considerar la información contenida en el oficio SEM-SAF-P-488 del 17 de Mayo de 2016, proveniente de la Secretaria de Educación Municipal de Pasto, donde consta que en la actualidad con una vacante definitiva, en el área de Idioma Extranjero no reportada a la CNSC, que se presento en Abril del año en curso (fs.97y 98).De acuerdo a la orden transcrita, le solicito dar cumplimiento en el término y las condiciones establecidas en la providencia judicial (...)".

Que mediante Convenio Interadministrativo No. 010 del 1º. de Julio de 2016 suscrito entre el Departamento de Nariño- Secretaria de Educación Departamental y el Municipio de Pasto-Secretaria de Educación de Pasto, se efectúa el traslado definitivo de un docente perteneciente a la planta Global del Departamento de Nariño al Municipio de Pasto, en cumplimiento de una orden judicial.

Que mediante Resolución No. 414 del 11 de Julio de 2016 expedida por la Secretaria de Educación de Nariño, se realiza traslado definitivo, sin solución de continuidad al Municipio de Pasto- Secretaria de Educación Municipal, al Señor JESUS BENAVIDES MARTINEZ, identificado con Cedula de Ciudadanla No. 12983908 de Pasto (Nar), vinculado como docente en la Institución Educativa San José de Matituy del Municipio de la Florida (Nar.), perteneciente a la planta Global y flexible del Departamento de Nariño al Municipio de Pasto, Docente del Área de Idioma Extranjero –Ingles, Grado 14 de Escalafón Docente.

Que la lista de elegibles conformada mediante Resolución No.1087 del 27 de marzo de 2015 expedida por la CNSC, por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer vacantes de docentes en el AREA DE IDIOMA EXTRANJERO-INGLES en las instituciones educativas en el Municipio de Pasto, en el marco de la convocatoría 201 del 2012, se encuentra agotada.

Que se cumple una de las condiciones resolutorias para la terminación del nombramiento provisional establecidas en el. Decreto No.0246 del 03/28/2016,el cual establece : " hasta tanto se realice la provisión de los cargos en **propiedad** o en periodo de prueba de elegibles seleccionados por mérito". de conformidad con lo establecido en el Artículo 91.4 de la Ley 1437 de 2011. C.P.C.A.

En mérito de lo expuesto,



DECRETO No. 0 4 0 7 DE 2016 2 7 JUL 2016

Por el cual se termina un nombramiento provisional a una docente de la Planta Global del Municipio de Pasto

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.-

Terminar el nombramiento provisional efectuada a través del Decreto No.0246 del 03/28/2016 a la Señora AMPARO JANNETH MONTILLA IBARRA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.30744924,en el cargo de docente perteneciente a la Planta Global de cargos del sector educativo del Municipio de Pasto, en el AREA DE IDIOMA EXTRANJERO –INGLES, con desempeño laboral en LA IEM JOSE FELIX JIMENEZ que funciona en este Municipio.

ARTICULO SEGUNDO .-

El presente acto administrativo rige a partir de la posesión del Señor JESUS BENAVIDES MARTINEZ, como docente de la Planta Global del sector educativo del Municipio de Pasto.

ARTICULO TERCERO.-

Para los fines legales y presupuestales pertinentes envíese copia del presente acto a los grupos de Nómina e Historias Laborales de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los, 2 7 JUL 2016, de Dos Mil Dieciséis (2.016)

PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ Alcalde Municipal de Pasto

HENRY ARTURO BARCO MELO Secretario de Educación Municipal

Vo.Bo.

JOSE FELIX SOLARTE MARTINEZ Subsecretario Administrativo y Einanciero

Oficina/Jurídica – Alcaldia Municipal

Alejandro Suarez Gomez Oficina Jurídica –SEM

Aura Guerrero A.